

PÁGINA WEB

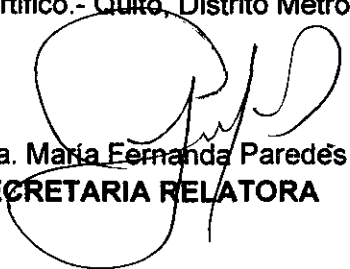
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 165-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 165-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013. Las 08h10. **VISTOS.-** En lo principal: **PRIMERO.-** Con fecha, 20 de febrero de 2013, a las 10h20, el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez-Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, avocó conocimiento de la causa No. 148-2013-TCE en virtud de la denuncia presentada por la señora Pamela Karina Troya Báez, en su calidad de Coordinadora del Colectivo IGUALDAD DE DERECHOS ¡YA!, en contra del señor Nelson Martín Zavala Avellán, candidato a la Presidencia de la República por el Partido Roldosista Ecuatoriano. **SEGUNDO.-** En atención al sorteo de Ley, la causa No. 165-2013-TCE, fue remitida a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Expediente entregado a esta judicatura por parte del Consejo Nacional Electoral en relación a las actuaciones del señor Nelson Martín Zavala Avellán, candidato a la Presidencia de la República por el Partido Roldosista Ecuatoriano. **TERCERO.- 3.1** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que *"Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia..."* **3.2** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que *"Cabe la acumulación de procesos, cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro y otros que se encuentren en controversia..."*. En concordancia así también lo dispone el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Por lo expuesto, para garantizar el cumplimiento de los principios del debido proceso y las normativas electorales vigentes, dispongo la **ACUMULACIÓN** de la causa No. **165-2013-TCE**, a la **148-2013-TCE**. Para el efecto, remítase a través de la Secretaria Relatora del Despacho, atento Oficio al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, al cual se adjuntará el expediente de la causa No. 165-2013-TCE, para los fines legales pertinentes. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

